

Referencia: Verbal  
Demandante: Gabriel Alberto Pineda Salazar  
Demandados: César Calero Ruscher y otra  
Rad. 76001310300820230032300



Auto N° 165

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Rad. 76001 31 03 008 2023 0032300

El apoderado judicial de la parte actora solicita a este estrado judicial pronunciarse respecto de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 370-466150 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad de los demandados y que se omitió resolver sobre la misma.

En atención a la solicitud que antecede y revisado nuevamente el escrito introductor, en efecto, se atisba la petición de decreto de medida cautelar en mención, por tanto, se procederá a fijar la caución respectiva.

En consecuencia, el juzgado,

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Teniendo en cuenta la medida cautelar de inscripción de la demanda en el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 370-466150 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad de la parte pasiva, se fija la suma de \$ 42.849.259.40 mcte. como caución que la parte demandante deberá prestar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2023-00323-00